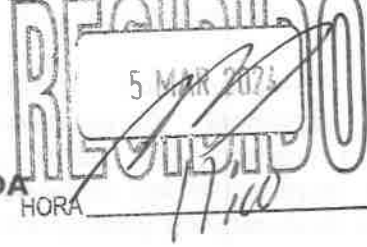


11324



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
OFICIO: MARZO/OE/86/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

EL SUSCRITO, LICENCIADO LUIS ANTONIO DURÁN POLTRÓN, FUI NOMBRADO COMO TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 23, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, Y QUE ME ENCUENTRO PLENAMENTE FACULTADO PARA VIGILAR QUE TODOS LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, ASÍ COMO REFRENDAR CON MI FIRMA LOS DOCUMENTOS DE ACUERDOS Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO; Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; EN TAL TESISITURA TENGO A BIEN HACER CONSTAR, DAR FE Y

C E R T I F I C O

Que en el **Acta No. 34** correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 04 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, de acuerdo con el **punto número III. Discusión y en su caso aprobación de iniciativa de decreto que reforma el artículo 15 de la Constitución política del Estado de Jalisco, que se desarrolla de la siguiente manera:**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan



sigue en
buenas
manos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Javier Mina # B Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.
Tel. (01) 588 736 88 78 - www.atenguillo.gob.mx

Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.



Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Por lo que una vez discutido y analizado por el cuerpo edilicio, se estuvo en oportunidad de emitir el siguiente:

ACUERDO 1/IX/32: Se aprueba en todas y cada una de sus partes **iniciativa de decreto que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**-----

Este acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD con un total de 10 diez votos A FAVOR** siendo de la Lic. Mayra Isela Güitron Contreras, Presidente Municipal, Lic. Luis Antonio Duran Politrón, Síndico Municipal, y de los regidores Lic. Verónica Jizel Villaseñor García, Mtro. Miguel Octavio Delgado Chávez, C. Ma. Bárbara Fregoso Meda, C. Luis Fernando Espinoza Becerra, Mtro. Ángel Guillermo López Dueñas, Ing. Claudia Guadalupe Palacios Morales, Lic. Mariela Dueñas González y la C. Celeste Gómez Chávez.-----

Se emite la presente certificación de punto de Acuerdo del H. Ayuntamiento de Atenguillo Jalisco 2021-2024, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Atenguillo, Jalisco; a 05 de marzo de 2024

Lic. Luis Antonio Durán Politrón

Secretario General del Gobierno

Municipal de Atenguillo, Jalisco

Administración 2021-2024

C.c.p. Archivo

